

## **JAMIL MAHUAD SIN DIFUSION ROJA.**

La decisión de Interpol de retirar mi nombre de la difusión roja es coherente y consistente con la posición jurídica mantenida por la Institución durante 14 años.

En efecto, desde el año 2000 Interpol ha sostenido que el juicio en mi contra es “predominantemente político” basado en el siguiente razonamiento:

1. El Presidente Mahuad firmó un decreto ejecutivo por el que congeló los depósitos, una decisión de política económica adoptada por autoridad competente.
2. Firmar decretos ejecutivos es atribución de un Presidente. Constituye un acto de estado y no puede constituir por sí mismo un delito.
3. El Presidente Mahuad firmó dicho decreto en el contexto de una severa crisis económica y ha recibido reconocimientos internacionales por hacerlo.
4. No hay ninguna prueba que demuestre que el Presidente Mahuad se ha beneficiado personalmente como consecuencia de dicha firma.
5. Por estas razones, la firma de ese decreto ejecutivo es un acto de gobierno. La persecución judicial de un acto de gobierno activa el artículo 3 del Estatuto de la Organización que le prohíbe a Interpol participar en procesos de carácter político.

Como desconozco más detalles sobre la decisión de Interpol no puedo ampliar mis comentarios sobre ella.

Destaco que en las 48 horas posteriores a la difusión roja anunciada el 27 de mayo de 2014, han ocurrido 3 eventos importantes que confirman con claridad la naturaleza política de la persecución de que soy objeto:

- a) La rueda de prensa del Ministro del Interior vanagloriándose por haber cambiado el criterio de Interpol. (Mayo 27)

- b) La sentencia de la “jueza” Vintimilla en que me condena a 12 años de reclusión a pesar de que esa sanción no existe en el código penal. (Mayo 29)
- c) La rueda de prensa de la mencionada “jueza” en donde usando actitudes y lenguaje de militante de un partido político, exultante y emocionada, se ufano de haberme sentenciado porque era la “sentencia que todos y todas los (sic) ecuatorianos esperábamos”. (Mayo 29)

Interpol es una organización con 100 años de existencia, parte del sistema de las Naciones Unidas, que se rige por leyes y principios jurídicos.

Precisamente para no servir como un instrumento de persecución política, Interpol verifica siempre la pertinencia de los delitos imputados y las pruebas presentadas contra ex Jefes de Estado.

Saludo la decisión de suspender la difusión roja hasta examinar el tema con detenimiento. Confío en que el análisis desapasionado del caso confirmará que este juicio es un instrumento de persecución política y confirmará la activación del artículo 3 del Estatuto de Interpol.